

BASES

Ingreso Sobresaliente: Curso 2020/2021

1. ¿Qué es?

El **Ingreso Sobresaliente** es una iniciativa de **Cajasiete** con la que se apoya y se fomenta la formación académica de los jóvenes estudiantes canarios, a través de un **ingreso directo en cuenta** por los sobresalientes obtenidos en las notas del curso 2020/2021.

2. ¿Quién puede participar?

Puede **participar** en esta convocatoria cualquier joven que haya estudiado alguno de los siguientes niveles académicos en el curso 2020/2021:

2º de Bachillerato y Ciclos de Grado Superior → **25€*** por cada sobresaliente

Grado Universitario → **40€*** por cada sobresaliente

*Se abonarán 25€ ó 40€ (según corresponda) hasta un **máximo de cuatro** sobresalientes por alumno, siempre que se cumplan los requisitos y plazos detallados en el punto 6 de estas Bases.

3. Plazos y Fechas Importantes

- **Participación** (según el apartado 4 de estas Bases) → **Del 01/09/2021 al 29/10/2021**
- **Abono del Ingreso Sobresaliente** → Durante el mes de **Diciembre de 2021**
- **Reclamaciones** (según el apartado 8 de estas Bases) → **Del 01/01/2022 al 31/01/2022**

4. ¿Cómo se participa?

Participar en el Ingreso Sobresaliente es muy sencillo y **100% ONLINE**. No deberás acudir a ninguna oficina de Cajasiete para entregar documentación física de ningún tipo. Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1º) Entra en la web **www.ingresosobresaliente.com**

2º) Pincha en el botón: **Quiero Participar**

3º) Rellena el formulario con tus **Datos**, dentro del plazo indicado en el punto 3 de estas Bases.

4º) Adjunta tus **Notas** 2020/2021, teniendo en cuenta las indicaciones del punto 5 de estas Bases.

5º) Guarda bien el **Comprobante** que recibirás en el Email que hayas indicado en el formulario.

5. Información importante sobre las NOTAS

Formato y contenido

Solo serán válidas para el Ingreso Sobresaliente las notas que reúnan las siguientes características:

- Serán válidas únicamente las notas obtenidas en el **curso 2020/2021**, correspondientes a **2º de Bachillerato, Ciclos de Grado Superior o Grado Universitario**.
- Serán válidas las notas de todos los centros oficiales de estudios dentro del **territorio español**.
- Las notas deben ser **oficiales** (certificado), y además deben estar obligatoriamente **validadas por la secretaría del centro de estudios** (mediante un sello/firma original en tinta, o mediante una firma electrónica oficial emitida por la secretaría del centro). No serán válidos los informes de evaluación del alumno, y tampoco las notas en modo “borrador”, pantallazos del portal online o similar.
- Las notas deben presentarse **íntegramente en español**, incorporando la equivalencia de las notas (leyenda de asignaturas) también en español. No serán válidos los expedientes de notas con traducciones parciales o en otro idioma.
- Debe mostrarse de manera visible: El **nombre completo y DNI del alumno**, la **titulación** cursada, el **curso** en la que se obtuvo la calificación, el **tipo de asignatura**, y la **calificación** obtenida (numérico).
- Si el tipo de asignatura se muestra en abreviaturas, deberá reflejarse una leyenda aclaratoria.
- El formato de las notas deberá ser en PDF, donde se vea claramente y de forma nítida el contenido. No serán válidos los pantallazos ni las fotografías.
- En el caso de 2º de Bachillerato y Ciclos de Grado Superior, solo serán válidas las **notas finales del curso** (evaluación final), quedando excluidas otras evaluaciones trimestrales, parciales, etc.

¿Qué sobresalientes son válidos para el Ingreso Sobresaliente?

Serán válidas para el Ingreso Sobresaliente las notas con una calificación de **9, 10** y **matrícula de honor** en el curso 2020/2021, siempre que reúnan las siguientes características:

- Únicamente **serán válidas** para el Ingreso Sobresaliente las asignaturas de tipo **Obligatoria, Troncal, Básica de Rama, Rotatorio, o Trabajo de Fin de Grado** (siempre que éste sea obligatorio).
- Quedan **excluidas** de esta promoción las asignaturas de **Prácticas o Prácticum** (aunque éstas sean de carácter obligatorio), **Optativas, Créditos de Libre Elección, integración/superación, reconocimiento de créditos, Libre Configuración, Convalidación, Adaptación, Reconocimiento** de asignaturas, y **Complementos de Formación**.
- Quedan excluidas del Ingreso Sobresaliente las asignaturas cursadas **fuera de España**, o las que hayan sido cursadas a través de todo tipo de **programa de intercambio** tanto a nivel nacional como internacional (SOCRATES/ERASMUS/SICUE/SENACA-SICUE/SENECA, etc.).
- No optan al Ingreso Sobresaliente las titulaciones de **Máster o Postgrado**, a pesar de que éstas se hayan cursado en una universidad.

Será **excluido del Ingreso Sobresaliente** (resolución = NO APTO) todo participante que adjunte en el formulario de participación unas notas que no cumplan con todos los requisitos especificados en el punto 5 de estas Bases.

6. Requisitos

Para beneficiarte del Ingreso Sobresaliente (resolución = APTO), debes **cumplir** obligatoriamente con los **requisitos y plazos** que se especifican a continuación:

- Ser titular de una **Cuenta¹ de Cajasiete**, antes del 29/10/2021.
- Ser **Menor de 31 años**, el día 29/10/2021.
- Ser titular de una **Tarjeta² de Débito** de Cajasiete, antes del 29/10/2021.
- Ser titular de **Ruralvía** (servicio gratuito de banca online) antes del 29/10/2021.
- Tener un **Saldo³ mínimo de 20€** en tu cuenta de Cajasiete el día 29/10/2021.
- Tener al menos **6 movimientos⁴** en tu cuenta de Cajasiete entre el 01/01/2021 y el 29/10/2021.

1. Es necesario que el participante ponga su cuenta de Cajasiete en el formulario de participación del Ingreso Sobresaliente. En este sentido, será excluido del Ingreso Sobresaliente (NO APTO):

- a. Todo participante que haya puesto en el formulario de registro una **cuenta de alguna entidad bancaria distinta a Cajasiete (3076)**.
- b. Todo participante que tenga su **cuenta bloqueada para abonos** por tener su documentación desactualizada en la base de datos de la entidad (el DNI y la documentación asociada a la cuenta deben encontrarse en vigor en el momento del abono).
- c. Todo participante que ya hubiera sido cliente de Cajasiete anteriormente, y que por cualquier motivo **canceló sus cuentas en los últimos cinco años**.

2. Será excluido del Ingreso Sobresaliente (NO APTO) todo participante al que se le haya cancelado automáticamente su tarjeta de débito por inactividad.

3. Excepcionalmente, si el participante ya se hubiera dado de alta como cliente de Cajasiete (siendo titular de una cuenta) por primera vez entre el 01/01/2021 y el 29/10/2021, se considerará válido tanto tener un saldo mínimo de 20€ como tener 6 movimientos en su cuenta (cualquiera de los dos requisitos de manera opcional).

4. Se considera “movimiento en cuenta” a las compras realizadas con tarjeta, las transferencias, los ingresos en efectivo, ingresos o reintegro en cajeros.

Será **excluido del Ingreso Sobresaliente** (resolución = NO APTO) todo participante que no reúna todos los requisitos y plazos especificados anteriormente.

7. Notificaciones

Desde Cajasiete te notificaremos a través de EMAIL en los siguientes momentos clave:

- **Confirmación de haber hecho correctamente el registro de tu participación.** Este comprobante te llegará de manera automática por EMAIL (a la dirección que hayas puesto en el formulario de participación) una vez que le hayas dado a “enviar”. Verifica que lo has recibido correctamente, revisa que todos tus datos son correctos, y guárdalo bien como resguardo de tu participación hasta que finalice la promoción a todos sus efectos.
- **Resolución de la campaña (APTO/NO APTO) y confirmación en el momento del abono.** Te enviaremos este EMAIL a lo largo del mes de diciembre a la dirección de correo electrónico que tengas informada en la Base de Datos de Cajasiete (verifica que se trata de una cuenta de correo electrónico operativa y a la que tienes acceso).

8. Reclamaciones

En caso de disconformidad sobre la resolución de la campaña (APTO/NO APTO) en las fechas indicadas anteriormente, el alumno podrá dirigirse al portal establecido por la entidad para la gestión de incidencias del Ingreso Sobresaliente: www.cajasiete.com/ingresosobresaliente/reclamaciones

El **plazo** para realizar las reclamaciones de la campaña se iniciará el 01/01/2022, y finalizará a todos los efectos el 31/01/2022.

En caso de resultar favorable la resolución de la reclamación realizada por el canal indicado, el abono del Ingreso Sobresaliente se realizará al alumno correspondiente durante la primera quincena de Febrero 2022.

9. Aclaraciones Finales

- En el caso de situaciones concretas y objeciones, la decisión de aceptación para participar en la campaña estará sujeta a criterio de la Entidad (Cajasiete).
- Cajasiete se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en cualquier momento y sin previo aviso.
- La aceptación como cliente de la Entidad, así como la apertura de cuentas que opten al ingreso sobresaliente queda sujeta al protocolo de apertura de cuentas de la Entidad.
- Las bases de esta promoción se encuentran disponibles en la web www.ingresosobresaliente.com, para general conocimiento y como canal exclusivo de información para los participantes, no admitiendo alusión a otras informaciones verbales.
- Para la aclaración de dudas, los interesados tienen a su disposición los canales de atención digital de Cajasiete detallados en www.cajasiete.com/teatendemos, así como la red de oficinas de Cajasiete.
- La participación en esta promoción implica la aceptación de sus bases y los criterios de Cajasiete en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o discrepancia derivada de esta promoción.

10. Información adicional sobre Protección de Datos

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos? El responsable del tratamiento de sus datos es Cajasiete Caja Rural, S.C.C., con domicilio en Avda. Manuel Hermoso Rojas, nº8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. Puede contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección de correo electrónico dpo_cajasiete@cajasiete.com.

¿Para qué finalidades? Los datos serán utilizados para la participación en la iniciativa de Ingreso Sobresaliente de Cajasiete y para la entrega del premio a los ganadores.

Asimismo, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de la Laguna y Cajasiete, si usted lo consiente, Cajasiete solicitará a la universidad los expedientes académicos (nº de sobresalientes obtenidos en el curso), para poder participar en la iniciativa, sin que sea necesario que se presenten físicamente en las oficinas. Los datos serán utilizados exclusivamente para la finalidad de participación y acreditación de los requisitos exigidos en la iniciativa.

Sus datos serán conservados hasta los dos meses posteriores a la finalización de la presente convocatoria de la promoción Ingreso Sobresaliente, es decir, el 31/03/2022.

¿Por qué se tratan sus datos? – Legitimación. Los tratamientos de sus datos personales se realizarán en base a su consentimiento presado para las finalidades informadas en el párrafo anterior.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos? Cajasiete Caja Rural S.C.C. comunicará los datos a la Universidad de La Laguna para que facilite el número de sobresalientes obtenidos. Fuera de estos supuestos no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrán ser destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

¿Qué derechos tiene? Como titular de los datos, usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a Cajasiete Caja Rural S.C.C, Avenida Manuel Hermoso Rojas, 8 – Santa Cruz de Tenerife, personándose en cualquiera de nuestras oficinas o en la dirección de correo electrónico dpo_cajasiete@cajasiete.com, adjuntando copia de su DNI u otro documento legal identificativo.

¿Quién garantiza sus derechos? ¿Ante quién puede reclamar? En caso de que desees presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).